



### 0868

#### RESOLUCIÓN NÚMERO

1 6 JUN 2025

**DE 2025** 

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente lo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley N° 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto N° 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley N° 909 de 2004, establece que "el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna".

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto N° 1083 de 2015, establece que "la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley N° 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto N° 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

(+57) 601 653 1888

www.igac.gov.co

Página | 1

1



# 0 8 6 8 1 6 JUN 2025



Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley N° 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N° 57 de 2022 señaló que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientas catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertó mediante OPEC N° 184110, once (11) vacantes para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13, en la modalidad abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 11032 del 7 de mayo de 2024 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer once (11) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 184110, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022" publicada el día 10 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web <a href="https://www.cnsc.gov.co">www.cnsc.gov.co</a>, en el enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que a través de correo electrónico del 16 de mayo de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió a este Instituto los resultados de las audiencias públicas, encontrando que el elegible que se detalla a continuación si participo en la audiencia que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025 a través del aplicativo SIMO.

Que la elegible MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.642.360, escogió como dependencia para su nombramiento la DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

© Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia



www.igac.gov.co





## 0 8 6 8 1 6 JUN 2025



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto N° 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, conforme al folio 594 de la Resolución N° 565 de 2022 objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, el IGAC procede a nombrar en periodo de prueba a la elegible MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES, ya identificada, ubicada en la posición N° 5 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC N° 184110, cuya denominación es PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ conforme al folio 594 de la Resolución N° 565 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.642.360, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, conforme al folio 594 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 5.525.378, de conformidad con el Decreto N° 611 de 2025 y la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será actualizada en el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA, y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique a la servidora el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 184110 ofertada en el Proceso de

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

(+57) 601 653 1888

www.igac.gov.co







# 0868 1 6 JUN 2025



Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, en virtud de los dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto N° 1083 de 2015.

Artículo 3. La señora MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES, ya identificada, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto N° 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Parágrafo. El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si la servidora pública no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC www.igac.gov.co.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora MARIA CAMILA AUZAQUE MORALES al correo electrónico maria.auzaque@outlook.com, al Director Territorial Boyacá, Doctor MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO, al correo electrónico mmejia@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

6 JUN 2025

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta – Subdirectora de Talento Humano Sandra Milena Martínez - Contratista Secretaría General 870

Revisó: Gabriel Fernando Muñoz Diaz – Contratista - Subdirección de Talento Humano Elaboró: Yeimy Juliana Manrique Caro – Abogada Contratista Subdirección de Talento Humano

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Página | 4

Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

(+57) 601 653 1888